



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2016-00324-00
ACCIONANTE: ROSALBA GUTIERREZ HERRERA
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

**ACTA N°315 – 2018
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2001**

En Bogotá D.C. el 31 julio de 2018, a las 10:00 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias 28 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: FRANCI JULIETH PUENTES MEDINA.

Parte demandada: NIDIA ESTELLA BERMUDEZ CARRILLO. Se reconoce personería a la apoderada de conformidad con el poder de sustitución allegados en audiencia.

I: DECRETO DE PRUEBAS

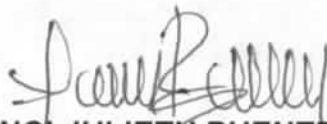
En la audiencia inicial celebrada el pasado 14 de junio de 2018 de manera oficiosa se requirió a la entidad demanda por intermedio de su apoderada para que informara al Despacho las razones por las cuales no aplicó el Decreto 758 de 1990 para calcular el monto en la reliquidación de la pensión, determinando si éste resultaba más favorable a la demandante.

Como la prueba documental solicitada no ha sido aportada, se requerirá por segunda vez esta información a la demandada COLPENSIONES, para lo cual por Secretaría se elaborara el respectivo oficio que deberá ser retirado y tramitado por el apoderado de la parte actora ante la entidad.

Se concede a la entidad el término de 20 días para aportar la documental solicitada y se fija como fecha para continuación de la audiencia el 07 de septiembre de 2018 a las 10:00 de la mañana.

La decisión queda notificada en estrados.


**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**



FRANCI JULIETH PUENTES MEDINA
PARTE DEMANDANTE



NIDIA ESTELLA BERMUDEZ CARRILLO
PARTE DEMANDADA



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO